ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
CLÁUSULA 18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 19. GARANTÍAS
CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 22. CESIÓN
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL No. CO26000220-GAC de 2026

Entre DALILA FAISULY PATIÑO MAHECHA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.232.068 en calidad de Directora General de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **H&C PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.**, identificada con NIT **900.097.457-3** cuyo representante legal es la Señor **CARLOS FERNANDO RIVEROS HURTADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.949.352** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 2133 del 14 de julio de 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número PSAMC011-26.

II. Que mediante Resolución No. 2751 del 9 de septiembre de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los inmuebles de CASUR.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. PSAMC011-26, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL No. CO26000220-GAC de 2026

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Alcance del objeto: La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional cuenta con diversos inmuebles, los cuales por el deterioro progresivo de las partes visibles y no visibles de la infraestructura por el trascurso del tiempo necesitan que se les realicen adecuaciones e intervenciones, con el fin de mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, seguridad, confiabilidad y habitabilidad.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 643.926.898,50) M/CTE**, incluido IVA y AIU, equivalentes a 390,65 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

No	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD PROYECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de Vinilo tipo 1 sobre pañete o estuco en muro, 3 manos (Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	m2	264	$ 21.685,23	$ 5.724.900,72

2	Suministro e instalación de Vinilo tipo 1 sobre pañete o estuco en techo hmáx:4m, 3 manos (Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	m2	240	$ 28.285,08	$ 6.788.419,20
3	Levantamiento, Suministro e instalación de manto auto protegido con foil aluminio y alma central de polietileno de alta densidad de calibre 3mm terminado en pintura bituminosa (Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	M2	148	$ 164.053,45	$ 24.279.910,60
4	Mantenimiento extractor (Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	UN	1	$ 228.166,29	$ 228.166,29
5	Suministro e intalación de lampara rotativa led roja multivoltaje- sirena (Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	UN	1	$ 197.995,54	$ 197.995,54
6	Retiro y disposición de jardinería, incluye lineales (Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	M2	20	$ 29.416,48	$ 588.329,60
7	Suministro e instalación de enchape 0.30x0.30m en muro y piso, incluye lineales (Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	M2	20	$ 95.226,43	$ 1.904.528,60
8	Suministro e instalación de lámina en policarbonato 10 mm (Incluye herramientas, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	M2	30	$ 147.082,40	$ 4.412.472,00
9	Suministro e instalación filtro de agua potable cafeterias (Incluye accesorios, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación)	UN	2	$ 593.043,78	$ 1.186.087,56
10	Suministro e instalación de Estuco y pintura en vinilo tipo 1 a 3 manos, con filos y dilataciones en puntos fijos según el color exigido por la entidad (Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	m2	500	$ 35.827,76	$ 17.913.880,00
11	Suministro e instalación de pintura de esmalte para guarda escobas según el color exigido por la entindad (Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	ml	250	$ 16.028,21	$ 4.007.052,50

12	Mantenimiento rejas. Incluye desmonte y montaje, mantenimiento bisagras, cerradura de seguridad, pasador, porta candado, aplicación anticorrosivo y esmalte tipo intemperie al duco 3 manos, color por definir en obra(Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta ejecución)	M2	50	$ 91.455,08	$ 4.572.754,00
13	Desmonte, suministro e instalación panel Led rectangular 120x30cm 40W (Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	UN	20	$ 189.510,01	$ 3.790.200,20
14	Mantenimiento en piso de madera, ajuste de laminas, pulida y lacada en piso cafeteria 10 piso (Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta ejecución)	M2	45	$ 71.655,53	$ 3.224.498,85
15	Suministro e instalación de panel led cuadrado 60 x 60 40 W (Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	UN	20	$ 171.596,13	$ 3.431.922,60
16	Adecuación de baño, incluye trasciego y retiro de material, desmonte de poseta, desmonte de sanitario, limpieza de enchape existente con disposición final de escombros y entrega en correcto funcionamiento.	UN	1	$ 274.365,25	$ 274.365,25
17	Desmonte de Vidrios de Ventanas (Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	M2	100	$ 38.184,85	$ 3.818.485,00
18	Suministro e instalación de VIDRIO CRISTAL . 5mm (Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	M2	100	$ 110.641,79	$ 11.064.179,00
19	Mantenimiento y limpieza interna de red sanitaria con sonda barrenadora metàlica elèctrica para aparatos sanitarios (Incluye mano de obra, herramienta, accesorios y todo lo correcto para su correctra ejecuciòn) para sanitarios	UN	16	$ 201.766,88	$ 3.228.270,08
20	Desmonte de aparatos sanitarios (Incluye accesorios, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecuciòn)	UN	3	$ 90.512,25	$ 271.536,75
21	Reinstalaciòn de aparatos sanitarios existentes (Incluye accesorios, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecuciòn)	UN	3	$ 113.140,31	$ 339.420,93
22	Suministro e inslaciòn de piso laminado segùn lo exija la entidad - entrada gimnasio (Incluye Tablas, manto, guarda escobas, perfiles, mano de obra, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	M2	4	$ 129.946,36	$ 519.785,44

23	Suministro e Instalación de puerta de vidrio templado 10 mm para seguridad del espacio de gimnasio y sala de juegos del Cayba Centro. (Incluye accesorios, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecuciòn)	M2	6,72	######## #	$ 6.963.107,09
24	Suministro e Instalación Cerrojo Sencillo de Sobreponer Doble para puerta en vidrio (Incluye accesorios, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecuciòn)	UN	2	$ 227.223,45	$ 454.446,90
25	Suministro e instalaciòn de Baldosa Insolux para clarabollas 1,2 m x1,2m (Incluye accesorios, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecuciòn)	M2	18,72	$ 364.877,49	$ 6.830.506,61
26	Techo estructura metalica entrada Gimnasio: Suministro e instalaciòn de PERFIL 4 X 8 – ACERO – CALIBRE 18 X 6 MTS (Incluye accesorios, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecuciòn)	UND	18	$ 332.821,07	$ 5.990.779,26
27	Techo estructura metalica entrada Gimnasio:Pintura 3 manos para PERFIL 4 X 8 – ACERO – CALIBRE 18 X 6 MTS segùn el color exigido por la entidad(Incluye accesorios, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecuciòn)	ML	100	$ 17.913,88	$ 1.791.388,00
28	Techo estructura metalica entrada Gimnasio:Suministro e instalaciòn de columnas Columna 10×10 cm de altura 3,5 mcon Platina Taladrada(Incluye accesorios, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecuciòn)	UND	3	$ 755.211,55	$ 2.265.634,65
29	Techo estructura metalica entrada Gimnasio:Suministro e instalaciòn de columnas Columna 10×10 cm de altura 3 m con Platina Taladrada(Incluye accesorios, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecuciòn)	UND	9	$ 714.669,61	$ 6.432.026,49
30	Techo estructura metalica entrada Gimnasio:Pintura 3 manos para columnas Columna 10×10 cm segùn el color exigido por la entidad(Incluye accesorios, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecuciòn)	ML	60	$ 23.570,90	$ 1.414.254,00
31	Suministro e instalaciòn de bajante con con sección rectangular de 20x10 cm, incluye lamina galvanizada(resistente a la corrosión), con dos salidas ((Incluye accesorios, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalaciòn)	ML	20	$ 88.155,16	$ 1.763.103,20

32	Suministro e instalación de piso tipo deck en madera plástica, incluye estructura de soporte, listones, sistema de fijación, cortes, nivelación básica y limpieza final, completamente instalado y listo para uso.	M2	40	$ 294.070,52	$ 11.762.820,80
33	Desmontaje e instalaciòn de reja 2.90 m x 2.5 m (Incluye accesorios, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución)	M2	7,5	$ 186.681,51	$ 1.400.111,33
34	Suministro e instalaciòn de Baldosa Insolux para clarabollas 1,2 m x1,2m (Incluye accesorios, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecuciòn)	M2	12	$ 364.877,49	$ 4.378.529,88
35	Mantenimiento en muros, resane, raspado de acabado, relleno de agujeros Dmax:8cm (Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta ejecución)	M2	14	$ 29.227,91	$ 409.190,74
36	Mantenimiento de placa de techo, resane, lijado de acabado (Incluye accesorios y todo lo necesario para su correcta ejecución)	M2	10	$ 29.227,91	$ 292.279,10
37	Trasiego de material a donde sea su disposición final (Incluye accesorios y todo lo necesario para su ejecución)	M3	35	$ 92.397,92	$ 3.233.927,20
38	Mantenimiento de cubierta inclinada, con teja ETERNIT # 10- 3 m (Incluye sustituciones, restituciones y mejoramiento de materiales, tejas, perfil, accesorios y todo lo necesario para su correcta ejecuciòn)	M2	15	$ 74.953,57	$ 1.124.303,55
39	Instalación y suministro de reflector solar 200 w(Incluye herramientas, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	UN	2	$ 185.738,67	$ 371.477,34
40	Suministro e instalación de chapa de seguridad (Incluye Suministro de chapa o cerradura,Perforación de la puerta,Instalación del cilindro y pestillo,Ajuste y prueba de funcionamiento,Entrega de llaves herramientas, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	UN	1	$ 352.620,62	$ 352.620,62
41	El suministro e instalación de una caja para chapa en un portón (Incluye Fabricación o suministro de caja metálica,Corte del portón si es necesario,Soldadura de la caja,Instalación de la chapa o cerraduraAjuste y prueba de funcionamiento, herramientas, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación	UN	1	$ 354.506,30	$ 354.506,30

42	Mantenimiento y ajuste de concertina de seguridad (Incluye herramientas, accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación)	ml	40	$ 38.656,27	$ 1.546.250,80
43	Nivelación cajas de inspección con el adoquin existente (Incluye herramienta menor, material- mortero; arena; cemento, mano de obra, remate y todo lo necesario para su correcta ejecución)	UN	2	$ 152.739,41	$ 305.478,82
44	Instalación caja de inspección sanitaria en el baño social de mujeres (Incluye excavación, conexión de tubería, herramienta, material, mano de obra, remate y todo lo necesario para su correcta instalación)	UN	1	$ 886.265,74	$ 886.265,74
45	Mantenimiento estructura metalica baño social mujeres (Incluye anticorrosivo , pintura metalica, herramienta, material, mano de obra, remate y todo lo necesario para su correcta instalación)	M2	30	$ 107.483,29	$ 3.224.498,70
46	Excavación para Independizar Red de agua potable (Incluye herramienta, material, mano de obra, remate y todo lo necesario para su correcta ejecución)	M3	189	$ 81.083,89	$ 15.324.855,21
47	Suministro e instalación de tubería y accesorios en PVC (Incluye prueba de presión y estanqueidad, herramienta, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución)	ml	300	$ 71.655,53	$ 21.496.659,00
48	Relleno de zanjas, compactación y restauración del terreno (Incluye herramienta, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación e ejecución)	M3	189	$ 100.883,44	$ 19.066.970,16
49	Independizar Red electrica restaurante: Suministro e instalación del cableado desde la acometida principal o transformador hasta el nuevo tablero(Incluye herramienta, material, mano de obra, remate y todo lo necesario para su correcta instalación)	ML	300	$ 74.484,04	$ 22.345.212,00
50	Independizar Red electrica restaurante: Suministro e iInstalación del medidor independiente (Incluye herramienta, material, mano de obra, remate, pruebas y todo lo necesario para su correcta instalación)	UN	1	######## #	$ 1.744.246,40

51	Cambio e instalación de los desanatadores pisicina (Incluye Corte y ajuste del hueco del skimmer en pared,Alineación y fijación del equipo,Conexión a tubería de retorno y sello con mortero,Prueba de estanqueidadherramienta, material, mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación e ejecución)	UN	11	$ 642.071,24	$ 7.062.783,64
52	Demolición enchape y mortero existente en piscina (si es necesario) (Incluye herramienta, material, mano de obra, remate y todo lo necesario para su correcta ejecución)	M2	500	$ 50.913,14	$ 25.456.570,00
53	Reparación estructural : sellado de grietas, resane de zonas deterioradas, nivelación de superficie de ser necesario (Incluye herramienta, material, mano de obra, remate y todo lo necesario para su correcta instalación)	M2	190	$ 109.368,96	$ 20.780.102,40
54	Impermeabilización con SikaTop-107 (2 manos) sellando los puntos criticos, (Incluye prueba de estanqueidad herramienta, material, mano de obra, remate y todo lo necesario para su correcta instalación)	M2	500	$ 89.569,41	$ 44.784.705,00
55	Instalación del nuevo enchape, se debe aplicar Pegacor® flex gris 25 kg, Emboquillado con SikaCeram® 650 Boquilla Plus | Piscina(Incluye herramienta, material, mano de obra, remate y todo lo necesario para su correcta instalación)	M2	500	$ 102.769,11	$ 51.384.555,00
56	Sello y remate de juntas estructurales con Sikasil® Pool | Piscina Piscina (Incluye herramienta, material, mano de obra, remate y todo lo necesario para su correcta instalación)	M2	118,59	$ 146.139,56	$ 17.331.169,26
57	sustitución de cubierta en teja tipo sándwich (incluye accesorios y todo lo necesario cara su correcta instalación)	M2	130	$ 240.423,15	$ 31.255.009,50
58	Inspección de motobombas/electrobombas/motobomba sumergible (Incluye visita,diagnostico, informe, APU)	UN	33	$ 259.279,87	$ 8.556.235,71
59	Inspección de tableros (Incluye visita,diagnostico, informe, APU)	UN	34	$ 329.992,56	$ 11.219.747,04

60	Inspección de planta electrica (Incluye visita,diagnostico, informe, APU)	UN	1	$ 556.273,18	$ 556.273,18
61	Inspección de motobombas/electrobombas/motobomba sumergible (Incluye visita,diagnostico, informe, APU)	UN	33	$ 329.992,56	$ 10.889.754,48
62	Mantenimiento de tableros(Incluye herramienta, material, mano de obra, remate y todo lo necesario para su correcta ejecuciòn)	UN	34	$ 282.850,77	$ 9.616.926,18
63	Mantenimiento de aireacondicionado(Incluye herramienta, material, mano de obra, remate y todo lo necesario para su correcta ejecuciòn)	UN	93	$ 292.279,13	$ 27.181.959,09
64	Mantenimiento de planta electrica (Incluye herramienta, material, mano de obra, remate y todo lo necesario para su correcta ejecuciòn)	UN	1	$ 659.985,13	$ 659.985,13
				SUBTOTAL OBRAS	**$ 512.828.386,21**

ADMINISTRACIÓN	**20%**	$ 102.405.677,24
IMPREVISTOS	**1%**	$ 5.120.283,86
UTILIDAD	**4%**	$ 20.481.135,45
IVA	**19%**	$ 3.891.415,74
VALOR TOTAL		**$ 543.926.898,50**

NOTA: Estos valores incluyen entre otros el impuesto al valor agregado IVA, el impuesto de estampilla pro-universidad Nacional de Colombia y otras Universidades estatales de Colombia conforme a la Ley 1697 de 2013.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
16226	22/06/2026	$684.000.000

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El valor del futuro contrato se cancelará de manera mensual según el avance de de las actividades de mantenimiento realizadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor del Contrato. Previa presentación de los soportes requeridos, los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y Contratos dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, y el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II.

- Informe de actividades suscrito por el contratista.
- Factura de venta con todos los requisitos de ley.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de parafiscales y planilla de último mes.
- Reporte del SECOP II y trámite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del supervisor.
- Evaluación de proveedor.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la demora que se presente por este concepto será responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Las cantidades establecidas en el presupuesto no son cantidades fijas sino proyecciones, teniendo en cuenta que el proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto y se ejecutará a monto agotable por valores unitarios.

NOTA: Teniendo en cuenta el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2015, modificado por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020 en el cual se establece la obligación de facturar de forma electrónica y que en el caso de uniones temporales o consorcios se dispuso: "*Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus*

miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal"; de manera que cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos respecto del valor facturado.

NOTA: Con el fin de establecer la debida identificación de las partes contractuales, como un aspecto general contractual, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional tomará el NIT de la sociedad con mayor participación en la constitución de la Unión Temporal, únicamente para realizar el correspondiente registro contable, el cual será modificado una vez el contratista plural allegue su propio NIT. Así mismo, se materializará dicho cambio en el respectivo documento contractual a que haya lugar.

NOTA: Para la realización de los pagos, la Unión Temporal cuenta con un término de dos (2) días a la firma del presente contrato, para allegar a la Entidad el Registro Único Tributario – RUT y número propio del NIT.

NOTA: El pago está sujeto a la disponibilidad de Plan Anual de caja (PAC).

NOTA: Estos valores incluyen entre otros el impuesto al valor agregado IVA, el impuesto de estampilla pro universidad Nacional de Colombia y otras Universidades estatales de Colombia conforme a la Ley 1697 de 2013.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL No. CO26000220-GAC de 2026

1.Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 10% sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del la Entidad establecerá el porcentaje mínimo dentro del rango de cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los 3 días siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del interventor del contrato.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
5. Efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II y en caso de estar obligado a facturar electrónicamente en la plataforma trámite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del interventor.
6. Cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y seguridad de la información.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediatamente a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

9. Coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
11. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
12. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
13. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
15. Informar con quince (15) días calendario en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: modificación, adición, suspensión, cesión y terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.
16. Es obligación general del contratista, bajo la presunción de la buena fe, garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.
17. Para efectos de control de la información a ser entregada por el Contratista, se deberán utilizar los formatos de control establecidos por la Entidad

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en los Anexos especificaciones técnicas y a los requisitos de carácter técnico.

2. Dirigir, supervisar y realizar cada una de las actividades que conforman el objeto del presente contrato
3. Presentar certificado de alturas y exámenes médicos de sus operarios, requisito indispensable para el ingreso a las instalaciones de CASUR cuando se tengan que hacer trabajos a más de 1.50m, este costo será asumido por el Contratista. Este procedimiento deberá ser constante y aplicarse para cada uno de los operarios nuevos que sean requeridos para el cumplimiento del contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación el CONTRATANTE podrá retener el pago de los cortes de obra y/o ingreso a las instalaciones.
4. No permitir que los operarios bajo su mando ingresen y consuman bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de CASUR nombradas anteriormente.
5. Disponer del personal suficiente y calificado para la ejecución de los trabajos durante la ejecución del contrato con aplicación estricta de las normas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.
6. A resarcir los daños ocasionados por su personal a los bienes muebles o inmuebles de CASUR los cuales no estén interviniendo, en caso de no hacerlo EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontarlo del valor facturado.
7. Debe seguir fielmente las indicaciones del interventor del contrato y/o su representante, en este caso el Arquitecto/Ingeniero, como también el HSEQ asignado por el Contratante.
8. El Contratista en cumplimiento del objeto del contrato se obliga si se hace necesario a trabajar en horas nocturnas, sin que ello implique que los precios unitarios pactados sean incrementados en valor.
9. Entregar al Contratante, el correspondiente manual de mantenimiento y precauciones de los trabajos realizados.
10. A ejecutar los trabajos según medidas y diseños suministrados por el Contratante cuando el interventor del contrato así lo requiera.
11. A asistir a los comités presenciales que requiera el contratante.
12. A entregar al Contratante la descripción de las actividades realizadas día a día, esto con el fin de realizar el respectivo corte para pago de sus actividades mensuales, dicho informe deberá contener registro fotográfico de las actividades ejecutadas, que contengan fotografías del antes y el después de la actividad que realizó.
13. A demoler y volver a construir a sus expensas todo aquel trabajo que presente inconvenientes y no cumpla con las especificaciones técnicas de calidad.
14. A entregar al CONTRATANTE el manual de uso de cada elemento que instale durante la ejecución del contrato.
15. Disponer del personal de obra, necesario para la realización de los trabajos contratados.

16. Debe firmar antes y después de realizar actividades la bitácora o libro de obra de la entidad donde se consignarán todo lo relacionado sobre los trabajos a realizar.
17. Apoyar y dar un concepto técnico de acuerdo a la experticia sobre cualquier actividad que se debe ejecutar durante el contrato, con el fin de realizar una mesa de consenso y definir la acción más favorable para la entidad.
18. Debe disponer de la cantidad de cuadrillas necesarias para realizar las actividades que se requieran para dar cumplimiento en la vigencia y en el tiempo que necesite entregar la entidad.
19. El contratista se obliga a tener tres frentes de trabajo en simultaneo, so pena de incumpliendo contractual.
20. Presentar el plan de trabajo dentro de los CINCO (5) días calendario, contados a partir de la firma del contrato y presentar los informes de avance que se acuerden con la CAJA, para facilitar el seguimiento al contrato.
21. Mensualmente el Contratista entregará un informe ejecutivo de los trabajos realizados, que contenga información técnica, económica, administrativa sobre el desarrollo de los trabajos, entre otros.
22. El Contratista se compromete a delimitar y demarcar claramente el área de trabajo, para evitar accidentes o interferencia en los trabajos que se realizasen.
23. Realizar, previo al inicio de cualquier labor de demolición o adecuación, un acta de vecindad detallada y un registro fotográfico del estado actual de los acabados colindantes del ala B del piso 9. Este documento deberá ser avalado por la supervisión del contrato.
24. Suministrar e instalar todos los elementos de protección necesarios (plástico de alto calibre, cartón, lona, madera aglomerada o cinta de enmascarar de baja adherencia) para cubrir pisos, muros, vidrios y techos que no son objeto de la intervención, evitando rayones, manchas de pintura, golpes o filtraciones de polvo.
25. Garantizar el sellado hermético de las zonas en obra para evitar que el polvo de las demoliciones afecte los acabados y equipos de las áreas adyacentes (Área del data center ubicada en el ala A).
26. Cualquier daño, deterioro o desmejoramiento en los acabados existentes (fisuras, manchas, roturas en vidrio, etc.) causado por la ejecución de la obra, deberá ser reparado o reemplazado por el CONTRATISTA a su costa y con materiales de igual o superior calidad, a satisfacción de CASUR

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del interventor designado.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o a terceros

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

Será obligación del Contratista mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el 10% de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 % del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

1. Se impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

Para el criterio social: Por cada día de incumplimiento de la obligación de vincular, durante toda la ejecución del contrato, a personas pertenecientes a uno o varios de los siguientes grupos poblacionales, se entenderá como un incumplimiento contractual: 1. Mujeres cabeza de familia. 2. Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 3.Personas que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido con el requisito de edad para pensionarse, según lo establecido en la ley.4. Personas pertenecientes a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o del pueblo Rrom (gitano).5. Personas en proceso de reintegración o reincorporación.6. Personas pospenadas, o aquellas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo.7. Víctimas del conflicto armado. 8.Sujetos de especial protección constitucional.9. Personas en condición de pobreza extrema. **Para el criterio ambiental:** Deberá incluirse por cada día de incumplimiento correspondiente al criterio ambiental por el cual se otorgó puntaje en el proceso de selección.] causará multas equivalentes a 1% del contrato] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con la obligación contenida en el numeral 15 o 18 según la opción que corresponda de la cláusula novena durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

2. Se impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

   Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

   Incumplir la obligación de vincular como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal de origen colombiano para el cumplimiento del contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.

   Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

   Causales:

   1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
   2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [19], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
   3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
   4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
   5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
   6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 10 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia surgida con ocasión de este contrato, se podrá someter a los mecanismos de solución de conflictos y/o acuerdo de arbitraje conforme a lo establecido por la Ley.

CLÁUSULA 18.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 19. GARANTÍAS

19.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL No. CO26000220-GAC de 2026

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional identificada con el NIT 899.999.073-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de firma del acta de recibo final de las obras.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del Contrato
• Objeto del Contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional identificada con el NIT 899.999.073-7 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de

Característica	Condición
	existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional identificada con el NIT 899.999.073-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 20. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad

de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 21. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 22.CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23.LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 4 meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 24.SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25.LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en:

No	INMUEBLE	PREDIO
1	Edificio Fco de Paula Santander. Carrera 7 # 12b-27	Urbano
2	Edificio Luis Carlos Galán Sarmiento. Carrera 7 # 12b-41	Urbano
3	Edificio CASUR. Carrera 7 # 12b-58 Torre A y B	Urbano
4	Edificio CAD. Carrera 9 # 6b 19	Urbano
5	Casa polo. Carrera 22 # 80-91	Urbano
6	Garaje # 306. Carrera 8 # 12B - 65	Urbano
7	Lote Parqueadero - grumo. Calle 33 no. 6b-04	Urbano
8	Lote Parqueadero, Calle 33 # 6-20	Urbano
9	Lote Parqueadero, Carrera 18 # 9-76	Urbano
10	Local 206. CC Monserrate - CRA 7 # 18 – 42	Urbano
11	Local 226. CC Monserrate - CRA 7 # 18 – 42	Urbano
12	Local 228. CC Monserrate - CRA 7 # 18 – 42	Urbano
13	Local 229. CC Monserrate - CRA 7 # 18 – 42	Urbano
14	Local 230. CC Monserrate - CRA 7 # 18 – 42	Urbano
15	Centro Vacacional Apulo	Rural
16	Centro Vacacional Melgar	Urbano

y el domicilio contractual es Bogotá D.C.

CLÁUSULA 26.DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Elaboró. GAC	Sebastian Rubio Morales	Aprobó. OFJUR	Claudia Cecilia Chauta Rodríguez
Revisó. GAC	Víctor Hugo Ruiz Canton	Revisó. Subdirectora Administrativa (E)	Gloria Ximena Torres Torres